



1113

DECRETO N°

TEMUCO,

12 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24448  
 Actividad Económica : CENTRO DE FORMACION TECNICA  
 Código Actividad : 803.020  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 060  
 Nombre Del Contribuyente : CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMEDICOS Y AGROPECUARIOS PROPAM LIMITADA  
 Rut : 84.694.600-4  
 Dirección Particular : GENERAL DEL CANTO 281  
 Nombre Rep. Legal : JUNGE RABY ROSEMARIE ENA  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 07.08.2013  
 Otorgación N° : 321  
 Fecha : 07.08.2013  
 Rol Avalúo : 1371 -143


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncf  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

633.933.1